

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE DE ALCOBENDAS Y S. S. DE LOS REYES (A.D.I.L.A.S.)

REUNIDOS

De una parte, **D^a Ofelia Culebradas Bachiller**, concejala delegada y presidenta del Patronato de Bienestar Social, según Decreto Delegación N^o 14039, de 7 de octubre de 2021, facultada para este otorgamiento por los Estatutos del citado Patronato, publicados en el BOCM de 14 de julio de 2012, y su modificación en el BOCM de 13 de febrero de 2016.

De otra parte **D^a M^a Paz García Gil**, con NIF 74.343.216-V, mayor de edad, en calidad de presidenta de ADILAS - Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual Límite de Alcobendas y S.S. de los Reyes, NIF G 85528107, según acta de Asamblea General de fecha 3 de marzo de 2020; asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 0579/29899, con domicilio en la calle Bachiller Alonso López 15, Bajo de Alcobendas, debidamente facultada por sus Estatutos Sociales.

Manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan.

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento D. Celestino Olivares Martín titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

INTERVIENEN

Cada uno en la representación que ostentan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio y a tal fin,

MANIFIESTAN

Primero.- Es competencia municipal la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social; el desarrollo de programas y actividades para prevenir la exclusión y facilitar la reinserción social, así como la realización de programas de sensibilización social, promoción del asociacionismo y de otras formas de ayuda mutua y heteroayuda; según lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local, y

Código Seguro De Verificación	Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	24/11/2021 10:44:08	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	23/11/2021 23:10:59	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==			

en los artículos 3l y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el artículo 67, del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece que los poderes públicos adoptarán medidas de acción positiva en beneficio de aquellas personas con discapacidad susceptibles de ser objeto de un mayor grado de discriminación, incluida la discriminación múltiple, o de un menor grado de igualdad de oportunidades, como son las mujeres, los niños y niñas, quienes precisan de mayor apoyo para el ejercicio de su autonomía o para la toma libre de decisiones.

En concordancia a todo lo anterior, también el artículo 72 del citado texto refundido, establece el deber de amparar la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico, con especial atención a las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

Segundo. - En consonancia a lo anterior, el Ayuntamiento de Alcobendas cuenta con una consolidada política integral de fomento de la integración social, autonomía e igualdad de oportunidades así como la prevención e intervención en situaciones de vulnerabilidad social, articulada a través de Servicios Sociales.

El Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas es el organismo autónomo local, de gestión directa de los servicios de carácter social del municipio, al cual están adscritos, entre otros, los Servicios Sociales.

Tercero.- Por su parte, la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual Límite de Alcobendas y S.S. de los Reyes (ADILAS), tiene entre sus fines la integración social y la inserción laboral, la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual límite así como el desarrollo, atención y apoyo a cuantas iniciativas y actividades se propongan en beneficio de las personas con discapacidad y, en especial, al colectivo de las personas con discapacidad intelectual límite que permita mejorar en todo momento su calidad de vida y la de sus familias. Para el cumplimiento de estos fines, la asociación puede llevar a cabo actividades lúdicas, culturales y artísticas, deportivas, formativas, de búsqueda de empleo público o privado y cualquier otra que se crea necesaria, así como plantear y sugerir argumentos y acciones positivas a los responsables políticos y sociales para conseguir los objetivos propuestos.

La situación que vivimos actualmente por la pandemia del **COVID-19** ha incidido en la salud mental de los jóvenes con Discapacidad intelectual límite, en sus habilidades sociales y en su inserción laboral, así como en sus familias. Han aparecido nuevos miedos como son las aglomeraciones, el contacto físico, el escuchar toser. Tienen miedo a coger el transporte público masificado por los posibles contagios. Sus familias para evitar el transporte público, los desplazan en coche limitando aún más su autonomía. Han tenido que cambiar su forma de trabajar, de estudiar y de relacionarse con sus amistades a una modalidad online.

Código Seguro De Verificación	Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	24/11/2021 10:44:08	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	23/11/2021 23:10:59	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==			

Muchas veces les cuesta entender y seguir los talleres mediante plataformas online, sin olvidarnos de los socios que no han sido capaces de incorporarse a esta modalidad. En ADILAS trabajan para paliar esta situación y desde el primer momento se han adaptado para realizar las actividades de manera online con los jóvenes y sus familias, realizándolas de manera presencial en cuanto la situación lo permite por la necesidad de estos jóvenes socios de tener contacto social,

Esto ha supuesto un gran esfuerzo por parte de los profesionales, y psicólogos para adaptar no solo los contenidos de los talleres, sino también realizar un gran trabajo extra en apoyo emocional, trabajo sobre el miedo, sobre la incertidumbre, apoyando a los jóvenes y a sus familias.

A tales efectos han elaborado el Programa de Actuación para el año 2021 **ESPACIO ADILAS "COMPROMETIDOS CON LAS PERSONAS"** con estas dos actividades detalladas en el proyecto obrante en el expediente:

- *"CUMPLIENDO TUS SUEÑOS"* como Taller Formativo y Espacio de colaboración y
- *"AUTODETERMINACION PARA EL OCIO"*, como espacio de interacción y aprendizaje.

Cuarto.- Las partes firmantes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este convenio; capacidad que mutuamente se reconocen, y coincidiendo en los objetivos aquí expuestos, acuerdan desarrollar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Tiene por objeto regular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual Límite de Alcobendas y S.S. de los Reyes (ADILAS) durante el año 2021 destinada a financiar el Proyecto **ESPACIO ADILAS "COMPROMETIDOS CON LAS PERSONAS"** en el ámbito de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos Municipales, aprobada por el Pleno Municipal, el 20 de diciembre de 2005, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, modificada por acuerdo del Pleno Municipal de 26 de junio de 2012, publicada en el BOCM de 9 de octubre de 2012, estableciendo las bases de actuación entre el Patronato de Bienestar Social y la asociación ADILAS para la realización de las actividades **"Cumpliendo tus sueños"** como taller formativo y espacio de colaboración y las actividades de **"Autodeterminación para el ocio"**, como espacio de integración y aprendizaje; actividades destinadas a las personas con discapacidad intelectual límite que les ayuden a superar sus dificultades a nivel personal, social y emocional con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

Código Seguro De Verificación	Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	24/11/2021 10:44:08	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	23/11/2021 23:10:59	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==			

La asociación ADILAS, es la única asociación en Alcobendas que desarrolla programas específicos de apoyo para atender las necesidades de las personas con discapacidad intelectual límite y de sus familiares para mejorar la calidad de vida de este colectivo, así como promover su inclusión social y laboral impulsando acciones que facilitan la autonomía personal y la vida independiente de las personas con inteligencia límite y con discapacidad intelectual ligera.

Por ello, sus actividades cumplen una finalidad social, resultan de interés público, ajustándose a lo preceptuado en el artículo 22.2 de la ley de subvenciones, letra a), que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las Entidades Locales, cuando al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto y en la citada Ordenanza Municipal.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. La asociación ADILAS, se compromete a:

- Potenciar destrezas y competencias cognitivas, emocionales y personales enfocadas a la vida social y laboral independiente de las personas con discapacidad intelectual límite favoreciendo el autoconocimiento, trabajando en habilidades adaptativas en áreas socioafectivas, de lenguaje y de ocio y fomentando el desarrollo de habilidades para una vida autónoma e independiente.
- Favorecer el bienestar psicosocial de las personas con discapacidad intelectual límite y el de sus familias ofreciendo apoyo psicosocial individual, familiar y/o de grupo y creando un espacio sinérgico de confianza y seguridad para escuchar y acompañar la voz de las familias.
- Sensibilizar sobre el valor de la diversidad: la discapacidad intelectual en general y discapacidad intelectual ligera o inteligencia límite, en concreto, desarrollando jornadas informativas y dando mayor visibilidad a la asociación ADILAS.
- Promover la mejora de la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad intelectual límite y sus familias.

Para su cumplimiento, se desarrollarán las siguientes actividades detalladas en el proyecto presentado por la asociación, denominado **ESPACIO ADILAS "COMPROMETID@S CON LAS PERSONAS"**:

- Espacio Adilas-Cumpliendo tus sueños:

Conjunto de talleres y espacios de colaboración realizados con una periodicidad semanal durante todo el año con la finalidad de preparar para la independencia, a las personas con discapacidad intelectual límite potenciando sus conductas autónomas y facilitando la comprensión y regulación de sus emociones para que consigan tener un proyecto personal.

Código Seguro De Verificación	Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	24/11/2021 10:44:08	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	23/11/2021 23:10:59	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==			

Los talleres se planifican en función de los intereses de los participantes adaptándose a las temáticas y necesidades del grupo según valoración de las profesionales.

Las sesiones temáticas se agrupan por áreas: funciones cognitivas, autoconocimiento y gestión emocional, habilidades sociales y derechos humanos.

- Espacio Adilas- Autodeterminación para el ocio:

Conjunto de actividades destinadas a promover el ocio grupal y autodeterminado fomentando habilidades adaptativas en áreas de comunicación, favoreciendo la cohesión grupal y la red social. A través del ocio los jóvenes de la asociación adquieren habilidades sociales y se relacionan entre ellos, temas fundamentales para una inclusión social plena y desarrollo de la autonomía personal y vida independiente.

Las actividades de ocio se programan mensualmente en espacios de interacción y aprendizaje donde se debaten y organizan las salidas, se trabajan los recursos relacionados con el ocio, se apoya la resolución de conflictos y habilidades sociales y se trabajan propuestas de diferentes alternativas de voluntariado.

Asimismo, la Asociación ADILAS deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo

14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que se describen a continuación:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Código Seguro De Verificación	Kuo0L+ngQw0IyJw1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	24/11/2021 10:44:08	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	23/11/2021 23:10:59	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Kuo0L+ngQw0IyJw1JpTfHg==			

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de dicha Ley.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.
- La Asociación deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que pueda producirse de la realización de las actividades del proyecto a subvencionar, respondiendo de los daños a terceros que se pudieran generar por causa de dichas actividades, siendo ajeno el Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos a cualquier responsabilidad que pudiera producirse con ocasión de la actividad que desarrolla la Asociación.
- Disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del artículo 13, apartado 5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, exigible para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.
- Acoger a los voluntarios que el programa necesite, derivados del Programa de Voluntariado municipal, dándolos de alta en el seguro de voluntariado y dándoles las pautas de actuación y seguimiento necesarios para que puedan desarrollar bien su voluntariado.

De igual forma, deberá cumplir lo preceptuado en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, en su artículo 13, apartado 5, exigible para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

En todo caso, la Asociación ADILAS deberá cumplir las obligaciones aquí establecidas; las preceptuadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Patronatos Municipales, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

2.2. El Patronato de Bienestar Social se compromete a:

- A. Apoyar con los recursos necesarios la promoción y realización de las actividades de la Asociación incluidas en el Proyecto **ESPACIO ADILAS** "**COMPROMETIDOS CON LAS PERSONAS**" presentado por la Asociación para 2021.
- B. Posibilitar el espacio necesario para el desarrollo de la actividad.
- C. Establecer instrumentos de seguimiento, de mutuo acuerdo, que garanticen los compromisos de ambas partes en lo que se refiere al cumplimiento del convenio.

Código Seguro De Verificación	Kuo0L+ngQw0IyJw1JpTfHg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin		Firmado	24/11/2021 10:44:08
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	23/11/2021 23:10:59
Observaciones			Página	6/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Kuo0L+ngQw0IyJw1JpTfHg==			



- D. Garantizar la promoción del voluntariado para apoyar las actividades desarrolladas dentro del programa.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

La Asociación de ADILAS, sus trabajadores, y personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto sobre los datos de carácter personal, informaciones y documentos que pudieran conocer en el desarrollo de sus actividades, así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento por razón del convenio, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del convenio.

La Asociación de ADILAS queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, adoptando las medidas de seguridad que sean necesarias para su protección.

CUARTA.- CONTRIBUCION ECONOMICA.

El Patronato de Bienestar Social, contribuirá para llevar a cabo las actividades propuestas en el Proyecto **ESPACIO ADILAS "COMPROMETIDOS CON LAS PERSONAS"**; y la consecución de los objetivos establecidos, con el otorgamiento de una subvención nominativa por importe de Seis Mil Quinientos Euros (6.500,00 €).

Para dicho gasto existe consignación presupuestaria en la Partida Presupuestaria 3560.92021.48919 del Presupuesto vigente del Patronato de Bienestar Social en vigor para el año 2021 (AD provisional 32021000003900) en virtud de la modificación presupuestaria aprobada por el Pleno a fecha 24 de Junio 2021.

El pago de la subvención se realizará tras la justificación de todos los gastos efectuados y su concesión no comporta obligación alguna, por parte del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, de conceder otras en los siguientes ejercicios.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Asociación ADILAS, beneficiaria de la subvención que se instrumentaliza mediante este convenio, está obligada a justificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y de la finalidad para la que se ha concedido; los gastos realizados correspondientes a las actividades, objeto del convenio, deberán responder a gastos de profesionales, gastos de material necesario para realizar las actividades del proyecto y gastos de gestión, entre otros.

Código Seguro De Verificación	Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	24/11/2021 10:44:08	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	23/11/2021 23:10:59	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==			

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa simplificada.

La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, coste de la actividad, parte subvencionada por este convenio y los resultados obtenidos con dichas actividades.
- Una relación clasificada de los gastos especificando: el importe de cada gasto, fechas, nombre y datos fiscales del proveedor, formas de pago, y documentación justificativa de los mismos con el importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, no admitiéndose pagos en efectivo por importes superiores a 2.500,00 euros, tal y como se recoge en la Ley 7/2012 de 29 de octubre. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Una relación del % de horas dedicadas al proyecto de los profesionales y el coste imputado al convenio de dichas horas.
- Una relación del % de horas dedicadas al proyecto de los profesionales y el coste imputado al convenio de dichas horas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente, a través de las técnicas de muestreo consensuadas en el Equipo Técnico del servicio de Apoyo Asociaciones del Ayuntamiento de Alcobendas, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario, la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. Dichos justificantes deberán ser facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El beneficiario de la subvención tendrá que aportar la justificación de los fondos recibidos en un plazo no superior a tres meses una vez realizada la actividad. Sin perjuicio de lo anterior la fecha de justificación no será posterior:

- Para las actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021, la fecha tope para justificar será el **4 de noviembre** de 2021
- Para las actividades realizadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, la fecha tope de justificación será el **2 de diciembre** de 2021.

Código Seguro De Verificación	Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	24/11/2021 10:44:08	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	23/11/2021 23:10:59	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==			

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de aplicar al mismo las actividades contempladas en el proyecto presentado por la Asociación ADILAS y realizadas con anterioridad a su firma, correspondientes al año 2021.

En el caso de llevarse a cabo una fusión por absorción entre el Ayuntamiento de Alcobendas, como Entidad Absorbente, y el Patronato de Bienestar Social, como organismo autónomo Absorbido, implicará la transmisión en bloque de los patrimonios de este último a la Entidad Absorbente, quién adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo Absorbido.

SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se acuerda por las partes establecer una Comisión de Seguimiento formada por la Responsable de Apoyo Asociaciones o persona en quien delegue, un representante de los Servicios Sociales y la representante de la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual Límite de Alcobendas y S.S. de los Reyes. Esta comisión se reunirá al menos una vez, presencial o telemáticamente, durante el desarrollo del convenio y se dejará constancia de la misma mediante el Acta respectiva.

La Comisión velará por el adecuado cumplimiento del convenio y resolverá los problemas de interpretación que puedan producirse en la ejecución del mismo.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las causas de reintegro y pérdida de la subvención serán las determinadas en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora que se adjunta como Anexo al presente Convenio.

Los supuestos de incumplimiento y criterios de graduación, responsabilidad y régimen sancionador será el establecido en el artículo 13 de la Ordenanza que remite al Título IV de la Ley General de Subvenciones

El Procedimiento Sancionador se ajustará a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la prescripción de infracciones y sanciones se ajustará a lo señalado en el artículo 65 de la Ley General de Subvenciones.

En todo caso, las partes deberán finalizar las actividades iniciadas.

Código Seguro De Verificación	Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	24/11/2021 10:44:08	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	23/11/2021 23:10:59	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==			

NOVENA.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

En todas las actividades implicadas en el presente convenio, la asociación de Personas con Discapacidad Intelectual Límite de Alcobendas y S.S. de los Reyes se compromete a poner los logotipos del Ayuntamiento de Alcobendas en la difusión que se haga de la actividad y en la propia actividad. El Departamento de Comunicación, responsable de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Alcobendas, supervisará la colocación preferente proporcional del logotipo en la web del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza jurídica de subvención y por tanto está regido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y por la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Patronatos Municipales, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

El presente convenio está fundamentado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcobendas aprobado en Junta de Gobierno Local el 27 de Abril del 2021, que tal y como hace referencia el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configura como el instrumento de planificación de las políticas públicas que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La interpretación y las controversias que pudieran surgir en su desarrollo y ejecución, que no hubieran sido resueltas en la Comisión de Seguimiento y Control, se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Por parte del titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

Código Seguro De Verificación	Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	24/11/2021 10:44:08	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	23/11/2021 23:10:59	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==			

En prueba de conformidad, firman el presente CONVENIO:

Por el Patronato de Bienestar Social,

Fdo.: D^a Ofelia Culebradas Bachiller
PRESIDENTA

Por la asociación ADILAS,

Fdo.: M^a Paz García Gil
PRESIDENTA

74343216V MARIA PAZ
GARCIA (R: G85528107)

Firmado digitalmente por 74343216V
MARIA PAZ GARCIA (R: G85528107)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0296/PUESTO
1/42037/03022021094126,
serialNumber=IDCES-74343216V,
givenName=MARIA PAZ, sn=GARCIA GIL,
cn=74343216V MARIA PAZ GARCIA (R:
G85528107), 2.5.4.97=VATES-G85528107,
o=ADILAS, c=ES
Fecha: 2021.11.15 13:09:34 +01'00'

Dando fe del acto,

Celestino Olivares Martín,
**Director General de la Oficina de la
Junta de Gobierno Local**

Código Seguro De Verificación	Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	24/11/2021 10:44:08
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	23/11/2021 23:10:59
Observaciones				Página	11/11
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Kuo0l+ngQw0IyJw1JpTfHg==				

